



**INSTRUCCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE EL ALUMNADO DEL GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DOBLE GRADO EN DERECHO/ RELACIONES INTERNACIONALES QUE NO ACREDITA EL REQUISITO LINGÜÍSTICO (B-1 EN LENGUA INGLESA)**

**ANTECEDENTES**

1. La Memoria Verificada del Grado en Relaciones Internacionales, en el apartado 4 (acceso y admisión de estudiantes) establece que “dado que las competencias que debe alcanzar el alumnado son equivalentes a un nivel B2 en inglés, será requisito de admisión que los estudiantes acrediten un nivel B1 en lengua inglesa con el fin de adquirir como materia correspondiente ese nivel B2” (pág. 12).
2. En aplicación de este requisito, la Facultad de Derecho exige a los nuevos estudiantes acreditar el nivel B1 de lengua inglesa al realizar la preinscripción en el Grado en Relaciones Internacionales y en el Doble Grado Derecho Relaciones Internacionales.
3. Para los estudiantes que solicitaron acceso para el curso 2020/2021 y debido a la situación de crisis sanitaria, la Facultad de Derecho decidió conceder una moratoria en la acreditación del nivel lingüístico en lengua inglesa. Por ello, tal y como se reflejó en la información de acceso a los Grados Universitarios de la Universidad de Alicante para el curso 2020/2021, el requisito del nivel B1 (inglés) podía acreditarse a lo largo del curso 2020/21. (Información disponible en <https://sa.ua.es/es/preinscripcion/plazos-y-oferta-de-titulaciones-fase-ordinaria.html>).

**DISPONE**

1. Si el alumnado no acredita el nivel de inglés B1 antes del inicio de su período de matrícula, su expediente en el Grado en Relaciones Internacionales/ Doble Grado Derecho/ Relaciones Internacionales quedará bloqueado hasta que acredite el



cumplimiento del mencionado requisito lingüístico. Por tanto, el alumnado que se encuentre en esta circunstancia no se podrá matricular en el Grado/ Doble Grado hasta que cumpla este requisito.

2. Los plazos para acreditar el requisito lingüístico (en la Secretaría de la Facultad de Derecho) serán los períodos de matrícula ordinaria de cada curso académico.
3. Excepcionalmente, en el curso académico 2021/2022, el plazo máximo para presentar la documentación que acredite cumplir este requisito lingüístico es el 24 de septiembre de 2021.



Jaume Ferrer Lloret

Alicante, 30 de junio de 2020



Fdo. JAUME FERRER LLORET

Decano de la Facultad de Derecho,

Universidad de Alicante